Señores
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SARAVENA (ARAUCA)
jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Radicación: 81-736-31-89-001-2018-00113-04
Proceso: Verbal Declarativo
Demandante: LUIS ERNESTO ANGARITA
Demandado: ALLIANZ SEGUROS S.A y Otros
Asunto: Recurso de reposición y subsidio apelación

ÓSCAR ORLANDO RÍOS SILVA, en ejercicio del poder conferido por ALLIANZ SEGUROS S.A., encontrándome dentro de la oportunidad legal, interpongo recurso de reposición contra el auto calendado el pasado 13 de mayo en el que se resuelve obedecer lo resuelto por el H. Tribunal mediante proveído del 22 de abril de 2021, con fundamento en lo siguiente:

La providencia emitida por el H. Tribunal calendada el 22 de abril de 2021, notificada en estado electrónico el 26 del mismo mes y año, no adquirió ejecutoria a razón de una solicitud de aclaración elevada por el suscrito, radicada en el buzón electrónico respectivo el primer día posterior a su notificación, tal como consta en el documento que me permito anexar al presente escrito.

En la medida en que la providencia no ha adquirido firmeza y se encuentra pendiente de desatar la solicitud que en legal término se presentó ante el H. Tribunal, ruego a su Señoría revocar el auto acusado y ajustar el procediemito al tramite legal que corresponde.

En caso de no despachar favorablemente el recurso de reposición interpongo en subsidio el de apelación con iguales fundamentos.

Cordialmente,

ÓSCAR ORLANDO RÍOS SILVA
C.C. No. 3.020.883
T.P. No. 29.059

Sustanció: Nrios

Correos electrónicos: nrios@riossilva.com y mcrobles@riossilva.com
Celular: 318 782 7609 y 315 844 6171
Teléfono: (1) 309 9414
Calle 20 B No. 102-22 Bogotá
www.riossilva.com

Reenviar: SOLICITUD DE ACLARACIÓN - VERBAL Rad. 81-736-31-89-001-2018-00113-04 LUIS ERNESTO ANGARITA vs ALLIANZ SEGUROS Y OTROS

OO Oscar Orlando Rios Silva <oorios@riossilva.com>
mié, 19 may 2021 12:04:34 PM -0500
Para "M. Peña" <mary@riossilva.com>
Eti...
Seguri... TLS Más información

========== Mensaje reenviado ==========
De: Oscar Orlando Rios Silva <oorios@riossilva.com>
Para: "sgtsara1"<sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: "Notificacionesjudiciales"<notificacionesjudiciales@allianz.co>, "cristinabogada01" <cristinabogada01@hotmail.com>, "baronortega"<baronortega@hotmail.com>, "petizaz66" <petizaz66@hotmail.com>
Fecha: mar, 27 abr 2021 14:49:26 -0500
Asunto: SOLICITUD DE ACLARACIÓN - VERBAL Rad. 81-736-31-89-001-2018-00113-04 LUIS ERNESTO ANGARITA vs ALLIANZ SEGUROS Y OTROS
========== Mensaje reenviado ==========

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
Arauca, Arauca

Proceso: Verbal
Radicado:81-736-31-89-001-2018-00113-04
Rad. Interno. 2019-00020
Demandante: Luis Ernesto Angarita
Demandado: Allianz Seguros y Otros

OSCAR ORLANDO RÍOS SILVA, apoderado principal de ALLIANZ SEGUROS S.A., respetuosamente allego memorial con solicitud de ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA.

En cumplimiento de lo ordenado por el Art. 3 del Decreto 806 de 2020 remito con copia a los demás sujetos procesales.

Favor acusar recibido.

Cordialmente,

OSCAR ORLANDO RÍOS SILVA
C.C. 3.020.883
T.P. 29.059

---

1 archivo adjunto

2021-04-27 M.R.V. Solicitud de aclaracion Sentencia. Rad.2018-00113-04.pdf

Señores
Honorables Magistrados
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA SALA ÚNICA
M.P. Dra. ELVA NELLY CAMACHO RAMÍREZ
sgtsara1@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Radicación: 81-736-31-89-001-2018-00113-04
Proceso: Ordinario Civil
Demandante: LUIS ERNESTO ANGARITA
Demandado: ALLIANZ SEGUROS S.A y Otros
Asunto: Solicitud Aclaracion sentencia

ÓSCAR ORLANDO RÍOS SILVA, en ejercicio del poder conferido por ALLIANZ SEGUROS S.A., encontrándome dentro de la oportunidad legal, solicito respetuosamente, con fundamento en el artículo 285 del C.G.P., se sirva aclarar el siguiente punto de la sentencia del pasado 22 de abril de los corrientes.

La parte resolutiva de la sentencia confirma en su integridad la decisión de instancia pese a indicar en la parte motiva sobre la procedencia del reparo respecto de la condena en solidaridad, en virtud del análisis normativo del artículo 1127 del código de comercio. En otras palabras, de acuerdo con la parte motiva de la decisión no es posible confirmar en su integridad la sentencia recurrida; por lo que debe completarse la sentencia en el sentido de aclarar el alcance de su decisión.

En tal sentido le solicito al Honorable Tribunal aclarar si la condena a mi procurada es solidaria como lo decidió el *Ad Quo*, o no lo es conforme a la parte motiva de su decisión.

Lo anterior no solo adquiere relevancia por cuanto el recurso prospera parcialmente y en tan sentido no debe haber condena en costas, sino por cuanto mi cliente tiene derecho a conocer si es solidariamente responsable de una obligación o lo es de manera directa como lo afirma la parte motiva

Correos electrónicos: nrios@riossilva.com y oorios@riossilva.com
Celular: 318 782 7609 y 315 306 1910
Teléfono: (1) 309 9414
Calle 20 B No. 102-22 Bogotá
www.riossilva.com

de la sentencia de *Ad quem*; máxime cuando dicha solidaridad vulnera el contenido del artículo 1099 del código de comercio.

De los Honorables Magistrados,

ÓSCAR ORLANDO RÍOS SILVA
C.C. No. 3.020.883
T.P. No. 29.059

Sustanció: Nrios

Correos electrónicos: nrios@riossilva.com y oorios@riossilva.com
Celular: 318 782 7609 y 315 306 1910
Teléfono: (1) 309 9414
Calle 20 B No. 102-22 Bogotá
www.riossilva.com